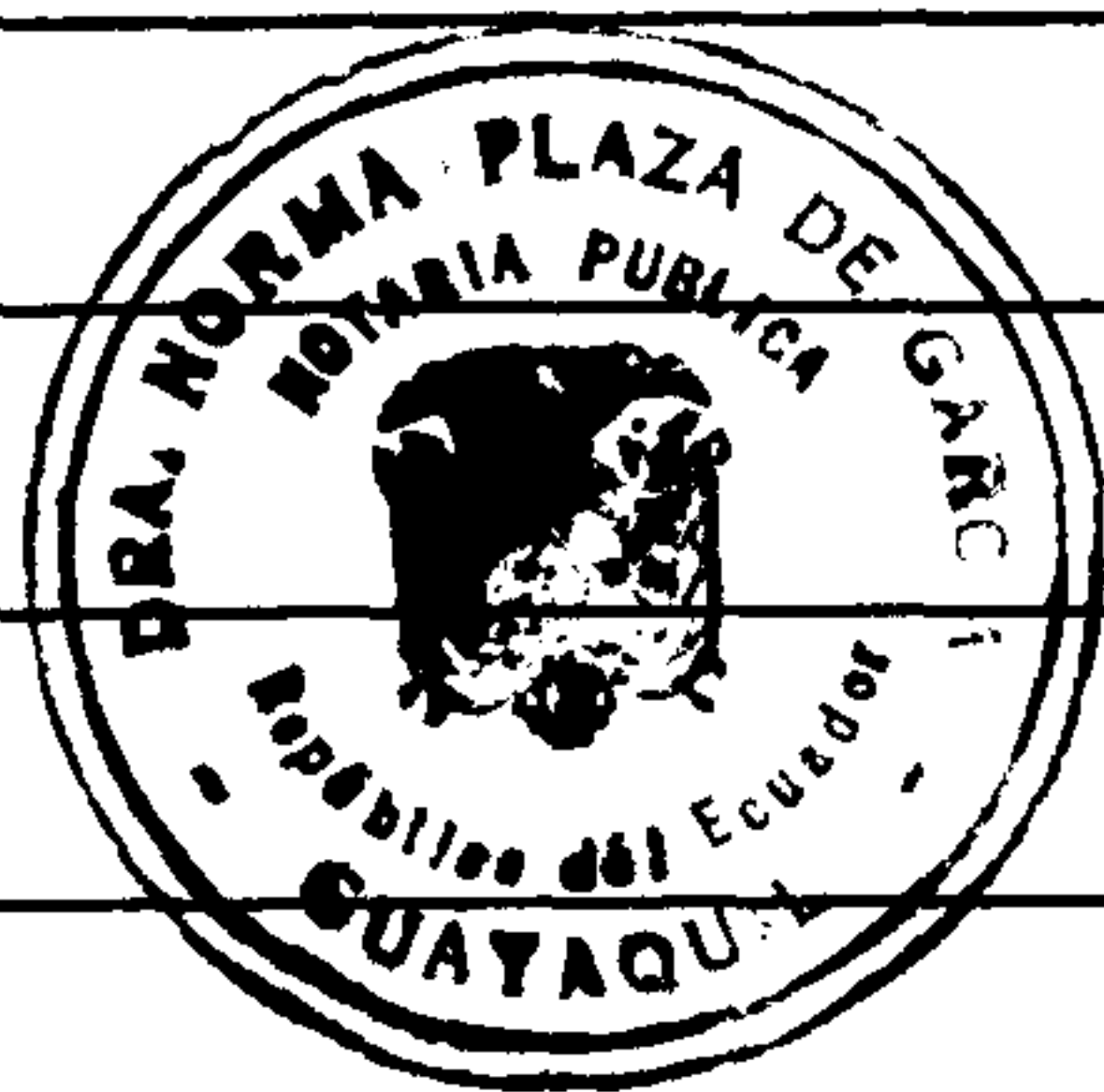


Copia Certificada

AUMENTO DE CAPITAL Y RE-0000002



NOTARIA
130
Guayaquil
Norma
Plaza de
García



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

FORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA AMARCO
ALIMENTOS MARINOS S.A..-

CUANTIA: S/.3'000.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil,
República del Ecuador, a

los diez días del mes de

Enero de mil novecientos

noventa y cinco, ante mí,

DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y

Notaria Pública Décima Tercera de este Cantón,

comparece el señor ABOGADO VIRGILIO JARRIN

ACUNZO, de estado civil casado, de profesión

Abogado, a nombre y en representación de la

Compañía AMARCO ALIMENTOS MARINOS S.A., en su

calidad de Presidente, conforme lo acredita

con la copia del nombramiento aceptado e

inscrito que me presenta y que se copiará al

final de esta escritura, quien además se

encuentra debidamente autorizado por la Junta

General de Accionistas de dicha compañía,

según consta del Acta que en copia certificada

me presenta y que se agregará más adelante; el

compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,

mayor de edad, domiciliado y residente en esta

ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y

necesaria para celebrar toda clase de actos, o

1 contratos y a quien de conocerlo personalmente
2 doy fe; bien instruido sobre el objeto y
3 resultados de esta Escritura Pública de
4 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
5 SOCIAL, a la que procede como queda indicado,
6 con amplia y entera libertad, para su
7 otorgamiento me presenta la Minuta y más
8 documentos que son del tenor siguiente: "SEÑOR
9 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas
10 a su cargo, sírvase incorporar una por la cual
11 conste la de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
12 ESTATUTO SOCIAL que se determina al tenor de
13 las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA:
14 OTORGANTE: Otorga la presente escritura
15 pública la compañía AMARCO ALIMENTOS MARINOS
16 S.A., que lo hace en la interpuesta persona de
17 su Presidente y representante legal Abogado
18 Virgilio Jarrín Acunzo, plenamente facultado
19 para este acto por la Junta General de
20 Accionistas de su representada, celebrada
21 el día veintitres de diciembre de mil
22 novecientos noventa y cuatro.- CLAUSULA SE-
23 GUNDA: ANTECEDENTES: A) Por escritura pública
24 otorgada ante la Notario Décimo Tercera del
25 cantón Guayaquil Doctora Norma Plaza de
26 García, el día siete de noviembre de mil
27 novecientos ochenta y tres, se constituyó la
28 compañía AMARCO ALIMENTOS MARINOS S.A., con un



ARIA
30
yaquil
Norma
za de
rcía

2	1	capital social de UN MILLON DE SUCRES
	2	(S/.1'000.000,00) dividido en un mil acciones, 0000003
	3	ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
	4	una de ellas. El contrato constitutivo fue
	5	inscrito en el Registro Mercantil el día
	6	veintidos de noviembre de mil novecientos
	7	ochenta y tres; B) Por escritura pública
	8	otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón
	9	Guayaquil, el día veintinueve de septiembre de
	10	mil novecientos ochenta y ocho, la compañía
	11	AMARCO ALIMENTOS MARINOS S.A., resolvió
	12	aumentar su capital social en la suma de UN
	13	MILLON DE SUCRES, por lo cual la compañía pasó
	14	a tener un capital de DOS MILLONES DE SUCRES,
	15	testimonio inscrito de fojas treinta y dos mil
	16	cuatrocientos cuatro a treinta y dos mil
	17	seiscientos treinta y uno, número tres mil
	18	seiscientos treinta y uno del Registro
	19	Mercantil, Libro de Industriales y anotada
	20	bajo el número veinte mil ochocientos
	21	diecinueve del Repertorio, el día catorce de
	22	abril de mil novecientos noventa y dos; y, C)
	23	En su sesión de Junta General de Accionistas,
	24	celebrada el día veintitres de diciembre de
	25	mil novecientos noventa y cuatro la compañía
	26	AMARCO ALIMENTOS MARINOS S.A., resolvió
	27	aumentar su capital social en la suma de TRES
	28	MILLONES DE SUCRES (S/.3'000.000,00), dividido

1 en tres mil acciones, ordinarias y nominativas
2 de un mil sucres cada una de ellas, facultando
3 a su representante legal para que otorgue la
4 presente escritura pública.- CLAUSULA TERCERA:

5 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO: Con

6 los antecedentes expuestos yo, Abogado

7 VIRGILIO JARRIN ACUNZO, en mi calidad de

8 Presidente y representante legal de la

9 compañía AMARCO ALIMENTOS MARINOS S.A.,

10 plenamente facultado para este acto por la

11 Junta General de Accionistas, celebrada el día

12 veintitres de diciembre de mil novecientos

13 noventa y cuatro, declaro: A) Que el capital

14 suscrito de la compañía AMARCO ALIMENTOS

15 MARINOS S.A., se aumenta en la cantidad de

16 TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en tres mil

17 acciones, ordinarias y nominativas de un mil

18 sucres cada una de ellas, las que han sido

19 suscritas y pagadas conforme consta del acta

20 de aumento de capital de la fecha

21 anteriormente señalada cuya copia certificada

22 se agrega a la presente escritura pública para

23 que forme parte integrante de ella, aumento

24 que sumado al capital social vigente dará un

25 nuevo capital social de CINCO MILLONES DE

26 SUCRES, dividido en cinco mil acciones,

27 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada

28 una de ellas; y, B) Que las acciones



ARIA
30
yaquil
Norma
za de
rcía

3 1 provenientes del aumento de capital de la
2 compañía AMARCO ALIMENTOS MARINOS S.A., han
3 sido totalmente suscritas y han sido pagadas
4 en el veinticinco por ciento del valor de cada
5 acción; C) Que el estatuto social de la
6 compañía se encuentra reformado en su ARTICULO
7 QUINTO con el texto constante en el acta de la
8 Junta General de Accionistas celebrada el
9 veintitres de diciembre de mil novecientos
10 noventa y cuatro, ya mencionada, que se agrega
11 a este instrumento; D) Bajo gravedad de
12 juramento declaro que el aumento de capital,
13 materia de este instrumento, se encuentra
14 correctamente integrado.- Agregue usted, señor
15 Notario, las demás cláusulas de estilo para la
16 plena validez de la presente escritura
17 pública.- (firmado) firma ilegible. ABOGADO
18 VIRGILIO JARRIN ACUNZO. Registro número Mil
19 cincuenta y siete".- (HASTA AQUI LA MINUTA).-
20 NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE LA COMPANIA
21 AMARCO ALIMENTOS MARINOS S.A.: "Guayaquil,
22 noviembre cinco de mil novecientos noventa y
23 tres.- Señor Abogado.- VIRGILIO JARRIN
24 ACUNZO.- Ciudad.- Referencia: Nombramiento de
25 Presidente de la compañía AMARCO ALIMENTOS
26 MARINOS S.A..- De mis consideraciones:
27 Cúpleme hacerle conocer que en la sesión de
28 Junta General de Accionistas de la compañía

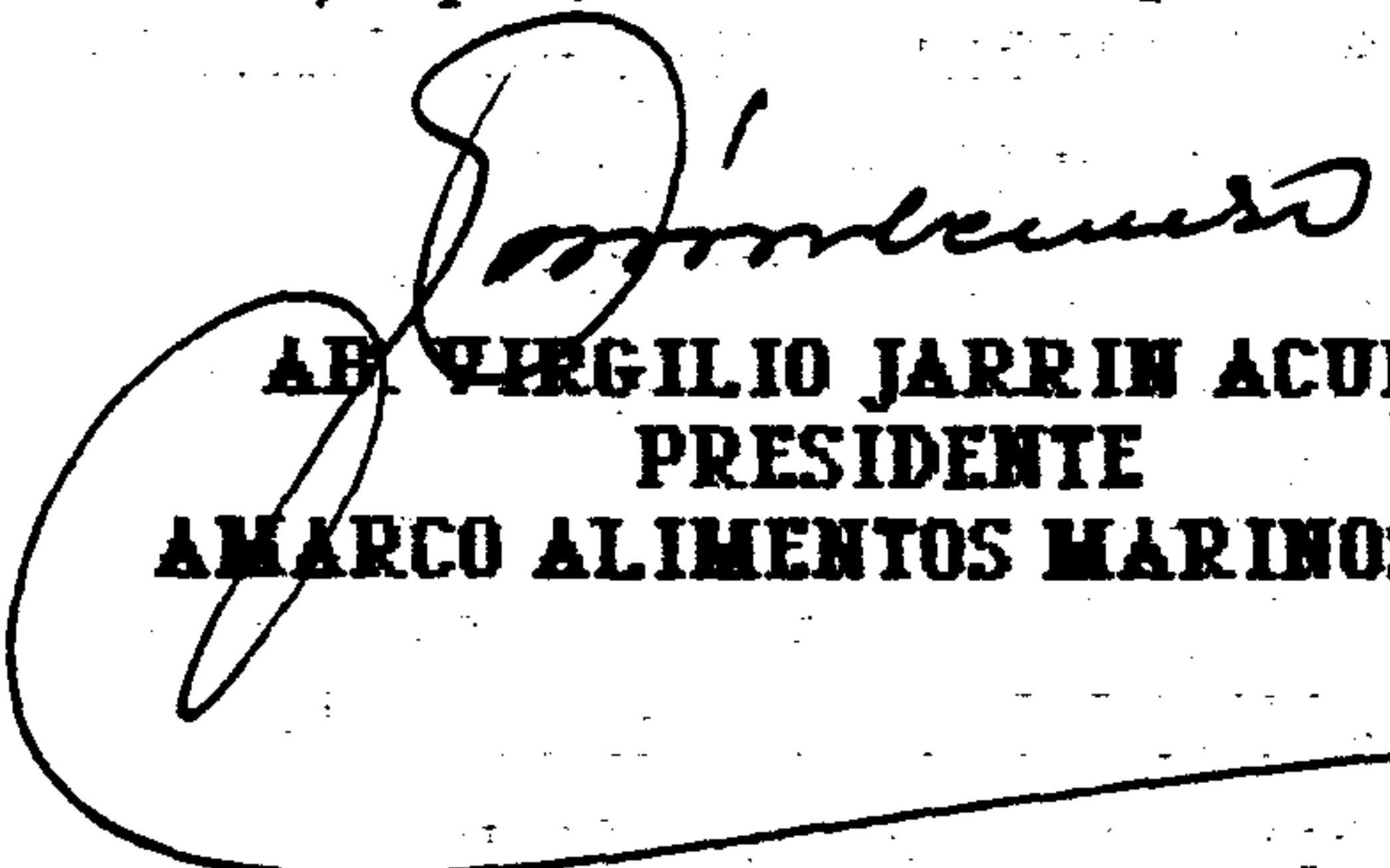
1 AMARCO ALIMENTOS MARINOS S.A., celebrada el
2 día de hoy, se lo ha elegido PRESIDENTE por un
3 período de actividades de CINCO AÑOS. Con este
4 nombramiento ejercerá usted la representación
5 legal de la compañía en forma individual.
6 Reemplaza usted al Arquitecto Leopoldo Bowen
7 Sánchez, quien renunció a sus funciones.- La
8 compañía AMARCO ALIMENTOS MARINOS S.A., se
9 constituyó por escritura pública otorgada ante
10 la Notaria Décimo Tercera de Guayaquil,
11 Doctora Norma Plaza de García, el día siete de
12 noviembre de mil novecientos ochenta y tres,
13 inscrita en el Registro Mercantil el veintidos
14 de noviembre del mismo año. Aumentó su capital
15 social y reformó su estatuto por escritura
16 pública otorgada ante el Notario Trigésimo del
17 cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart el
18 veintinueve de septiembre de mil novecientos
19 ochenta y ocho, inscrito en el Registro
20 Mercantil el veintinueve de diciembre de mil
21 novecientos ochenta y nueve.- Atentamente,
22 (firmado) firma ilegible. INGENIERO JAIME
23 BOWEN SANCHEZ. GERENTE GENERAL.- Señor
24 Ingeniero.- JAIME BOWEN SANCHEZ.- Ciudad.-
25 Impuesto el contenido de su comunicación,
26 acepto el cargo conferido.- Cordialmente,
27 (firmado) firma ilegible. ABOGADO VIRGILIO
28 JARRIN ACUNZO.- Guayaquil, noviembre cinco de

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AMARCO, ALIMENTOS MARINOS S.A.

En Guayaquil, a los veintitres días, del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las diez horas treinta minutos, encontrándose reunidos en la oficina número cincuenta y uno del quinto piso del edificio signado con el número doscientos tres de la calle Luque, todos los accionistas de la compañía **AMARCO ALIMENTOS MARINOS S.A.** señores: Ab. Virgilio Jarrín Acunzo, Econ. Carlos Bowen Sánchez, Ab. María del Pilar Rodríguez de Vera de Jarrín y Glenda López Moreira, propietarios de un mil (1.000), novecientas ochenta (980), diez (10) y diez (10), acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, respectivamente, representantes de todo el capital social de la compañía, que les da derecho a sus titulares a un voto por cada acción, resolvieron unánimemente constituirse en junta general de accionistas amparados bajo la disposición expresa del artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías con el objeto de conocer sobre el aumento del capital social de la compañía y la reforma de su estatuto. Al efecto preside la Junta el Ab. Virgilio Jarrín Acunzo y actúa como secretaria, por encontrarse también presente, la señora Rosa Edita Naranjo Suárez, Presidente y Gerente General de la compañía respectivamente declarando, el primero, instalada la Junta. El presidente expone a la Junta: Señores Accionistas: Por razones que responden a reformas introducidas en la legislación societaria el mínimo del capital social de las compañías anónimas debe de ser actualizado por cuanto ha sido señalado en la suma de cinco millones de sucres para las compañías anónimas y toda vez que el capital social de la compañía **AMARCO ALIMENTOS MARINOS S.A.** es tan solo de dos millones de sucres, manifiesta que es necesario dar cumplimiento a las disposiciones legales. Con la exposición realizada por la Gerente General, la junta, luego de las deliberaciones de rigor, por unanimidad de los votos concurrentes que representa la totalidad del capital social resuelve aumentar el capital social de la compañía en la suma de tres millones de sucres emitiendo tres mil acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, aumento que sumado al capital social en vigencia pasaría a ser de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en cinco mil acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas. SEGUNDA: Reformar el estatuto social en su artículo quinto el mismo que dirá... "ARTICULO QUINTO: El Capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas"... Posteriormente, los accionistas Economista Carlos Bowen Sanchez, Ab. Ma. del Pilar de Jarrín y señorita Glenda López Moreira señalan que renuncia a suscribir ninguna de las acciones que se emiten con motivo del aumento del capital ante lo cual, el accionista, Ab. Virgilio Jarrín Acunzo pasa a suscribir las tres mil nuevas acciones provenientes del capital social actual, las mismas que paga, en numerario, en un veinticinco por ciento del valor de cada acción, esto es, paga la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, receptándose tal

valor y disponiéndose su depósito en la cuenta corriente de la compañía así como la elaboración del respectivo asiento. El setenta y cinco por ciento restante del valor de cada acción lo pagará en el plazo de un año en cualesquiera de las formas previstas en la Ley. La junta general, unánimemente, aprueba la suscripción y pago de las acciones provenientes del aumento de capital. Finalmente, la junta general de accionistas autoriza al Presidente de la compañía, Ab. Virgilio Jarrín Acunzo para que, en su calidad de representante legal de la misma suscriba la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social. No habiendo otro tema que tratar, se concede un receso para la elaboración del acta respectiva. Concluido el receso se da lectura al acta elaborada la misma que es aprobada unánimemente por todos y cada uno de los asistentes, en todas y cada una de sus partes, y para constancia y por mandato legal la firman en unidad de acto.- f) Virgilio Jarrín Acunzo.- f) Carlos Bowen Sánchez.- f) María del Pilar Rodríguez de Vera de Jarrín.- f) Glenda López Moreira.- f) Rosa Naranjo Suárez.- CERTIFICO.- Que la copia que antecede es fiel a su original la misma que reposa en el Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso necesario.-

Guayaquil, Diciembre 23 de 1994


AB. VIRGILIO JARRIN ACUNZO
PRESIDENTE
AMARCO ALIMENTOS MARINOS S.A.

ARIA
30
yaquil
Norma
za de
rcía

4 1 mil novecientos noventa y tres.- En la
2 presente fecha queda inscrito 0000006
3 Nombramiento de Presidente. Folio cuarenta mil
4 ciento setenta y seis. Registro Mercantil
5 número dieciseis mil ciento once. Repertorio
6 número veintinueve mil novecientos diez. Se
7 archivan los Comprobantes de pago por los
8 impuestos respectivos.- Guayaquil, catorce de
9 diciembre de mil novecientos noventa y tres.-
10 (firmado) firma ilegible. ABOGADO HECTOR
11 MIGUEL ALCIVAR ANDRADE. Registrador Mercantil
12 del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello que dice:
13 Registro Mercantil Cantón Guayaquil).- Se tomó
14 nota de este Nombramiento a foja diez mil
15 cuatrocientos treinta y dos del Registro
16 Mercantil de mil novecientos noventa y dos.-
17 Guayaquil, catorce de diciembre de mil
18 novecientos noventa y tres.- (firmado) firma
19 ilegible. ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR
20 ANDRADE. Registrador Mercantil del Cantón
21 Guayaquil.- (Hay un sello que dice: Registro
22 Mercantil Cantón Guayaquil).- (Hay otro sello
23 que dice: Registro Mercantil Cantón Guayaquil.
24 Valor pagado por este trabajo: Dieciseis mil
25 cuatrocientos veinte sucres).- Queda agregado
26 a mi Registro, formando parte integrante de la
27 presente escritura, la copia certificada del
28 Acta de Junta General de Accionistas de la

1 compañía AMARCO ALIMENTOS MARINDS S.A.,
2 autorizando a su representante legal.- El
3 otorgante me presentó sus respectivos
4 documentos de identificación personal.- Leída
5 que le fue la presente escritura, de principio
6 a fin y en alta voz, por mí la Notaria al
7 otorgante, éste la aprobó en todas y cada una
8 de sus partes, se afirmó, ratificó y firma en
9 unidad de acto y conmigo, la Notaria, de todo
10 lo cual DOY FE.-

11
12
13
14 x

15 p. Cía. AMARCO ALIMENTOS MARINDS S.A.

16 f) Sr. Ab. VIRGILIO JARRIN ACUNZO

17 Presidente

18 C.C.# 0900636424

19 C.V.# 199-381

20 R.U.C.# 0990665095001

21
22
23
24
25
26
27
28 Se

otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA 000007
CERTIFICADA, de la Escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA AMARCO ALIMENTOS MARINOS S.A.
que firmo y sello en seis fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil,
a los dieciseis días del mes Enero de mil novecientos noventa y
cinco.-



Dra. Norma Plaza de García
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
NOTARIA

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de las
aprobaciones contenidas en los artículos segundo y cuarto
de la resolución # 95-2-1-1-002646 de fecha 7 de Abril de
1995, emitida por la Superintendencia de Compañías de
Guayaquil, al margen de las matrices de escrituras
públicas de Constitución, Aumento de Capital y Reforma del
Estatuto Social de la Compañía AMARCO ALIMENTOS MARINOS
S.A. de fechas 7 de Noviembre de 1983, 10 de Enero de 1995
respectivamente, otorgadas ante la Notaria Décima Tercera
de este Cantón Doctora Norma Plaza de García.- Guayaquil,
17 de Abril de 1995.-



Dra. Norma Plaza de García
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
NOTARIA DECIMA TERCERA

CERTIFICO: Que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución
No. 95-2-1-1-002646 dictada el 07 de Abril de 1.995 por el -
Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guaya-
quil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que con-
tiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de : AMARCO

CO ALIMENTOS MARINOS S.A.; de fojas 18.837 a 18.847, número 2.720 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 16.402 del Repertorio.- Guayaquil, Dos de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de esta escritura a fojas 19.363 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983; y 32.395 del mismo Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Dos de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial #878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Dos de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

